



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102024-00100-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL SANDRA MILENA OCAMPO SALAZAR Y
CARLOS ALEXANDER MONCAYO BENITEZ

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora no dio cumplimiento a lo requerido por el despacho. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, abril 9 de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 676

Radicación No. 760013110010-**2024-00100**-00

Santiago de Cali, abril nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024)

Observa el despacho que la demanda no fue subsanada dentro del término concedido para ello, por lo que, de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C. G. del P., será rechazada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de **Liquidación de sociedad conyugal**, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y en el sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56735147f97ca59c679cf010f6582a5098a48fea329ecf82c51cfabd1cb1b2c9**

Documento generado en 08/04/2024 06:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>